

# Guía sobre el Seguro Social y el retiro

en México

**E**n México todos los trabajadores, incluidos los extranjeros que no tengan permiso de trabajo válido, tienen derecho a recibir las prestaciones del Seguro Social. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el encargado de proporcionar diversas prestaciones a todos los trabajadores asegurados.

Esta guía trata los temas del retiro voluntario a los 60 años, de las pensiones de retiro correspondientes y de la protección durante la vejez. También trata el tema del seguro de vida.

Para mayor información sobre el seguro médico, el seguro de incapacidad y la atención médica, consulta la [Guía sobre incapacidad y atención médica en México](#). Para mayor información sobre las prestaciones de maternidad y de guardería, consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y embarazo en México](#). Para mayor información sobre el seguro de accidentes laborales, consulta la [Guía sobre lesiones en el trabajo en México](#).

## ¿Cuál es la edad de retiro?

La edad de retiro depende del plan básico de retiro al que tengas derecho. Hay tres programas básicos de retiro en la Ley del Seguro Social.

- El programa de retiro por edad avanzada establece que te puedes retirar a los 65 años.
- El programa de seguro de retiro voluntario permite que te retires a los 60 años.
- Con el programa de seguro de retiro te puedes retirar antes de los 60 ó 65 años, cuando hayas pagado lo suficiente para tener derecho a una pensión.



## ¿Cómo puedo retirarme a los 60 años?

Si al cumplir 60 años pierdes tu trabajo puedes pedir tu pensión de cesantía en edad avanzada.

Necesitas un mínimo de 1 250 cotizaciones semanales para tener derecho a la pensión y a los seguros del IMSS.

### ¿Cómo puedo retirarme a los 65 años?

Si al cumplir 65 años quieres retirarte puedes pedir tu pensión por vejez.

Necesitas un mínimo de 1 250 cotizaciones semanales para tener derecho a la pensión y a los seguros del IMSS.

### ¿Me puedo retirar antes de los 60 ó 65 años?

Sí. El programa general de retiro te permite jubilarte antes de esa edad si has cubierto por lo menos 1 250 contribuciones semanales (24 años) y si tus contribuciones son suficientes para garantizar que tu pensión sea por lo menos 30% mayor que el monto garantizado de la misma. Para mayor información, acude a la oficina más cercana del IMSS.

### ¿Puedo recibir una pensión si no he pagado el mínimo de contribuciones para tener derecho a los programas de retiro?

Sí. La Ley del Seguro Social contempla una pensión garantizada para complementar tus contribuciones si llegas a los 60 ó 65 años y no has cubierto el número requerido de contribuciones semanales.

Si cumples 60 ó 65 años y has pagado 750 contribuciones semanales (14 años aproximadamente), tienes derecho a recibir seguro médico y de maternidad.

También puedes optar por retirar todo tu dinero del fondo de pensiones al cumplir los 60 ó 65 años si tienes menos de 1 250 contribuciones semanales.

Acude a la oficina más cercana del IMSS para informarte de todas las opciones.

### ¿Seguiremos recibiendo mi familia y yo las prestaciones médicas y de otro tipo del IMSS cuando me retire?

La Ley del Seguro Social garantiza la cobertura total de los programas de asistencia médica, asignaciones familiares, ayuda asistencial y la obtención de una pensión.

Cuando te retires, tu familia y tú seguirán protegidos por estos programas.

Para mayor información sobre estas prestaciones, consulta la [Guía sobre incapacidad y atención médica en México](#).

### Si muero, ¿queda protegida económicamente mi familia?

Sí. La Ley del Seguro Social contempla un seguro de vida para los trabajadores asegurados.

En caso de que mueras, el IMSS otorgará las siguientes prestaciones a tus beneficiarios:

- **Pensión de viudez:** Tu esposo o esposa (o tu pareja si no están casados) quedará asegurado.
- **Pensión de orfandad.** Tus hijos menores de 16 años quedarán asegurados.
- **Pensión a ascendientes.** Si tus padres dependían económicamente de ti también ellos quedarán asegurados.
- **Ayuda asistencial a las pensionadas por viudez,** en los casos en que así lo determine el dictamen médico.

#### Asistencia Médica

- Tus beneficiarios tienen derecho al seguro de enfermedades.
- En caso de que mueras tus familiares podrán solicitar la ayuda para gastos de funeral. Un familiar necesita presentar tu acta de defunción y la factura original de lo que gastaron en tu entierro.

Para gozar de las prestaciones de seguro de vida tienes que haber cotizado 150 semanas o tener una pensión de invalidez y que tu muerte no se deba a un riesgo de trabajo.

### ¿Cómo solicito las prestaciones del Seguro Social?

Tu patrón tiene la obligación de inscribirte en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Si no lo hace, tú mismo puedes inscribirte en el IMSS.

### ¿Puedo beneficiarme de los programas del Seguro Social si no tengo una relación laboral con un patrón o si trabajo por mi cuenta?

Sí. Puedes solicitar la inscripción voluntaria a los programas del Seguro Social si no tienes un patrón. Tu asociación empresarial, organización o sindicato también te puede inscribir en grupo a ti y a otros propietarios de negocios. Para más información, ponte en contacto con tu oficina local del IMSS.

- Tiempo de Cotización se refiere al tiempo que tienes dado de alta y pagando las cuotas al IMSS.
- Los pagos de cuotas al seguro social son realizados por ti (si ganas más de un salario mínimo), por tu patrón y por el gobierno.
- Tu patrón tiene la obligación de darte tu hoja de alta en el IMSS (hoja rosa) y tu número de afiliación.

### ¿Quién paga los programas de pensiones de retiro del Seguro Social?

Tu patrón debe pagar 2% de tu salario semanal a tu cuenta individual del programa general de retiro.

Si ganas más del salario mínimo, una parte de tu salario se paga al IMSS para los programas de retiro y de otro tipo.

Tu patrón calcula cuánto debe deducir de tu salario cada vez que te paga, retira esta cantidad y la envía al IMSS junto con la parte que le corresponde cubrir a él.

### Gano el salario mínimo en México. ¿Tengo que pagar mi parte de las contribuciones al IMSS?

No. A los trabajadores que sólo ganan un salario mínimo en México no se les descuentan las cuotas del IMSS de su salario.

### ¿Tengo una cuenta individual de retiro en donde se deposita el dinero para mi pensión?

Es derecho de todo trabajador contar con una cuenta individual, conocida como fondo para el retiro, la que se formará con dinero tuyo, de tu patrón y del gobierno. Esta cuenta individual tendrá dinero del:

- Seguro del retiro;
  - Cesantía en edad avanzada y vejez;
  - Fondo de vivienda, y
  - Aportaciones personales y rendimientos.
- Los rendimientos son los intereses que gana tu dinero.

Es obligación de tu patrón abrir tu cuenta individual y si ya la tienes debe pedirte el número de cuenta para seguir depositando en ella el dinero que te corresponde.

### ¿Puedo contribuir con más dinero a mi fondo individual de retiro?

Sí. Puedes hacer contribuciones voluntarias adicionales a tu cuenta individual de retiro. Acude a tu oficina local del IMSS para que te digan cómo hacerlo.



### ¿Y si pierdo mi trabajo puedo seguir asegurado?

Sí. Hasta por 8 semanas más podrás recibir atención médica y de maternidad, quirúrgica, hospitalaria y las medicinas que necesites.

Para poder seguir asegurado necesitas haber cotizado por lo menos durante ocho semanas seguidas.

### Si cambio de trabajo, ¿pierdo las contribuciones que he hecho al Seguro Social para el retiro y otras prestaciones?

No. El IMSS suma las contribuciones de todos los trabajos en los que hayas pagado cuotas durante tu vida laboral.

### Si tienes preguntas sobre el Seguro Social puedes acudir a los módulos de atención y orientación al derechohabiente (asegurado).

Estos módulos se encuentran ubicados a la entrada de las principales unidades médicas más representativas de cada estado, así como del Distrito Federal.

Las personas encargadas de darte la orientación, pueden contestar todas tus dudas sobre el Seguro Social y tus derechos.

A estas personas se le conoce como Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente. Las puedes identificar por su uniforme verde o azul marino con una pañoleta que tiene las siglas del IMSS.

También dan pláticas y pasan videos sobre estos temas en las salas de espera.



Comisión para la Cooperación Laboral